

RESOLUCIÓN N° 12 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, **06 ENE. 2014**

VISTOS: Ingreso N° 15402 y 2° Ingreso N° 15955 de fecha 31 de Diciembre de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 18 de Octubre de 2013, Resolución Sanitaria N° 7804 de Fecha 04 de Julio de 1983 y Comprobante Cambio Razon Social N° 1078831 de fecha 08 de Octubre de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 01/ Ingreso S/N° 2013 de Fecha 02 de Enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-721334, ubicado en el domicilio **ADELA MARTINEZ N° 459**, unidad vecinal N° 05, giro: **ALMACEN, FRUTERIAS Y VERDULERIA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **INES DEL CARMEN OLATE GONZALEZ**, RUT:6.993.215-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales.

2.- **Déjese expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjese expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA-CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr
02.01.2014